

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA
EL 12 DE AGOSTO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veinte horas con cinco minutos del día viernes doce de agosto de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas noches a todas y todos, siendo las veinte horas con cinco minutos del día viernes doce de agosto del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la Sesión pública de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas noches Magistrado Presidente, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III, así como el 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes y visibles en la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de esta presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en esta Sesión se atenderá un asunto, correspondiente al cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia CI-26/JDC/023YACUMULADO/2022 cuyos nombres de la parte incidentista y la autoridad responsable se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada María Sarahit Olivos Gómez, de cuenta con el proyecto de resolución del cuaderno incidental 26 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

LICENCIADA MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al incidente de incumplimiento de sentencia identificado con la clave CI-26/JDC/023YACUMULADO/2022, promovido por la ciudadana JUANA VANESSA PIÑA GUTIERREZ, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO, pues aduce que, la citada autoridad responsable incumplió

con lo ordenado por este Tribunal en la resolución de fecha ocho de agosto del año en curso, dentro del expediente JDC/023/2022 y su acumulado. -----

La actora, viene a controvertir a través del presente incidente que el Ayuntamiento a la fecha no la ha revocado y por consecuencia no la ha restituido de sus derechos político electorales. -----

A juicio de esta ponencia se propone declarar infundado el presente incidente y tener por cumplida la citada sentencia, toda vez que, en plenitud de Jurisdicción este órgano resolutor le restituyó a la actora sus derechos político-electorales, resultando innecesario que el referido ayuntamiento realice los actos que la actora viene a controvertir por esta vía incidental. -----

Es decir, la resolución emitida por este Tribunal surtió efectos desde el momento de su aprobación y al ser publicada en la página oficial de este órgano jurisdiccional, y respecto de la autoridad responsable desde el momento de su notificación; por ende, no es necesario que el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, se pronuncie respecto de la restitución a la actora de sus derechos, toda vez que, estos le fueron restituidos en su totalidad en la sentencia recaída dentro del expediente JDC/023/2022 y su acumulado. --

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto por lo que si quisieran hacer uso de la voz, lo manifiesten. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Ninguna Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Magistrado. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No, respecto al expediente me parece que si está bien el incidente que se está proponiendo y queda claro que el Municipio ya cumplió lo mandado por este Tribunal en días anteriores en el cuaderno principal, es cuánto, me parece que está bastante claro y si comparto que es infundado lo solicitado por la actora. --

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Magistrada, ¿alguna otra intervención? Si no hay alguna otra intervención, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que si Magistrado Presidente Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Es la consulta de un servidor señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de la propuesta presentada por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente CI-26/JDC/023YACUMULADO/2022, se resuelve: -----
ÚNICO. Se declara infundado el presente juicio incidental. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de la presente resolución, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las veinte horas con doce minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos y público que nos acompaña, muy buenas noches, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AMILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE